

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 28 de Enero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
Núm. 386  
Negociado 2.º.—Sanidad  
ANUNCIO  
Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glo-

sopeda» en los rebaños de ganado cabrío que poseen José Pino Tomás, José Bellobí y Juan Revérté, vecinos de Tortosa, han sido aislados dichos ganados, los dos primeros en la partida denominada «Pimpí» y el último en la «Bonetes», según me comunica el Alcalde de la referida ciudad.  
Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes al de Tortosa.  
Tarragona 29 de Enero de 1902.—  
El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 387

#### ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial é impuesto de minas, carruajes, inquilinatos, transportes y utilidades correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el próximo mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
José Descarrega.	Asco.	3 al 5	8 á 14	Casa Consistorial.
Cirilo Tarragó.	Batea.	4 al 7	8 á 14	Idem.
Bautista Vallés.	Corbera.	8 al 10	8 á 14	Idem.
José Descarrega.	Flix.	10 al 12	8 á 14	Idem.
Cirilo Tarragó.	Mora de Ebro.	9 al 11	8 á 14	Idem.
Bautista Vallés.	Pobla de Masaluca.	3 y 4	8 á 14	Idem.
José Descarrega.	Ribarroja.	6 al 8	8 á 14	Pedro Monté.
Bautista Vallés.	Villalba.	5 al 7	8 á 14	Casa Consistorial.
Francisco Cabré.	Riba.	1 y 2	7 á 13	El de costumbre.
Francisco Llagostera	Masó.	3 y 4	7 á 13	Idem.
Domingo Lamata.	Figuerola.	3 y 4	7 á 13	Idem.
Francisco Cabré.	Pont de Armentera.	5 y 6	7 á 13	Idem.
El mismo.	Rodoñá.	7 y 8	7 á 13	Idem.
Francisco Llagostera	Nulles.	5 y 6	7 á 13	Idem.
	Ceballá del Condado	5 y 6	7 á 13	Idem.
	Conesa.	7 y 8	7 á 13	Idem.
Juan Giró, José María Tomás y Fabio Trilla.	Forés.	9 y 10	7 á 13	Idem.
	Llorach.	3 y 4	7 á 13	Idem.
	Querol.	1 y 2	7 á 13	Idem.
	Santa Coloma.	5 al 7	7 á 13	Idem.
	Santa Perpetua.	3 y 4	7 á 13	Idem.
	Vallfogona.	1 y 2	7 á 13	Idem.
José Miralles.	Sarreal.	4 al 6	7 á 13	Casa Consistorial.
	Espluga de Francolí	7 al 9	8 á 12	Idem.
			14 á 16	Idem.
Francisco Garriga.	Masllorens.	1 y 2	8 á 14	Calle Mayor, n.º 4
	Salomó.	3 y 4	8 á 14	Casa Consistorial.
	Bañeras.	1 y 2	8 á 14	Idem.
	Albiñana.	3 y 4	8 á 14	Idem.
Ramón Rigualt.	Llorens.	5 y 6	8 á 14	Idem.
	Cunit.	7 y 8	8 á 14	Idem.
	Calafell.	8 y 9	8 á 14	Idem.
	San Vicente.	10	8 á 14	Idem.
	Pobla de Montornés.	1 y 2	8 á 14	Idem.
	Creixell.	3 y 4	8 á 14	Idem.
	Riera.	5 y 6	8 á 14	Idem.
Ramón Borrás.	La Nou.	7	8 á 14	Idem.
	Altafulla.	8 y 9	8 á 14	Idem.
	Roda de Bará.	10 y 11	8 á 14	Idem.
	Vespella.	13 y 14	8 á 14	Idem.
Ramón Fontana.	San Jaime.	1 y 3	8 á 14	Idem.
	Vilella alta.	2 y 2	7 á 13	Idem.
	Vilella baja.	3 y 4	7 á 13	Idem.
	Figuera.	4 y 5	7 á 13	Idem.
	Lloá.	5 y 6	7 á 13	Idem.
	Bellmunt.	6 y 7	7 á 13	Idem.
Antonio Ferrer y Ramón Juncosa.	Masroig.	2 y 3	7 á 13	Idem.
	García.	3 al 5	7 á 13	Idem.
	Mora la Nueva.	6 y 7	7 á 13	Idem.
	Bisbal de Falset.	10 y 11	7 á 13	Idem.
	Palma.	10 y 11	7 á 13	El de costumbre.
	Torre del Español.	12 y 13	7 á 13	Casa Consistorial.
	Vinebre.	13 y 14	7 á 13	Idem.

En la capital se cobrará á domicilio hasta el día 22 por el Auxiliar D. Pedro Gibert.  
Tarragona 29 de Enero de 1902.—Arrendataria de servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
	Rourell.	1 y 2	8 á 14	El de costumbre.
	Tamarit.	1 y 2	8 á 14	Idem.
	Canonja.	3 y 4	8 á 14	Idem.
Juan Voltas y Baldomero Rovira.	Morell.	5 y 6	8 á 14	Idem.
	Pobla de Mafumet.	5 y 6	8 á 14	Idem.
	Constantí.	7 al 9	8 á 14	Idem.
	Secuita.	13 y 14	8 á 14	Idem.
	Renau.	13 y 14	8 á 14	Idem.
	Alforja.	1 al 3	8 á 14	Casa Ayuntamiento.
	Botarell.	4 y 5	8 á 14	Idem.
José Capdevila.	Vilaplana.	6 y 7	8 á 14	Idem.
	Cambrils.	8 al 10	8 á 14	Calle del Hospital.
	Músara.	1 y 2	8 á 14	Casa Ayuntamiento.
Tomás Pujol.	Castellvell.	5 y 6	8 á 14	Idem.
Domingo Morera.	Borjas del Campo.	1 y 2	8 á 14	Idem.
	Amposta.	8 al 11	8 á 14	El de costumbre.
	San Carlos.	6 y 7	8 á 14	Idem.
Germán Adell, Agustín Montoliu y Manuel Sales.	Cenia.	7 al 10	8 á 14	Idem.
	Freginals.	6 y 7	8 á 14	Idem.
	Godall.	11 y 12	8 á 14	Idem.
	Masdenverge.	4 y 5	8 á 14	Idem.
	Ulldcona.	1 al 5	8 á 14	Idem.
	Aldover.	7 y 8	7 á 13	Idem.
	Alfara.	4 y 5	7 á 13	Idem.
Andrés Celma y Justo Celma.	Cherta.	18 al 20	7 á 13	Idem.
	Mas de Barberán.	20 y 24	7 á 13	Idem.
	Pauls.	6 y 7	7 á 13	Idem.
	Roquetas.	11 al 15	7 á 13	Idem.

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de García presentada por D. Severino Argilaga Salvadó, fundada en padecer cierta enfermedad que le impide ejercerlo, lo cual justifica:

Considerando que las excusas de esta índole pueden formularse en todo tiempo y son procedentes á tenor de las disposiciones que rigen sobre el particular;

Esta Comisión ha acordado admitir la expresada renuncia.

Tarragona 20 de Enero de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Visto el expediente de renuncia del cargo del Concejal del Ayuntamiento de Pira presentada por D. Juan Sanahuja Miró, quien alega y justifica hallarse físicamente impedido para ejercer cargo público alguno:

Resultando que no aparece reclamación alguna interpuesta en contra:

Considerando que según el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal pueden excusarse de servir el cargo de Concejal los físicamente impedidos, doctrina confirmada por multitud de Reales órdenes dictadas sobre el particular;

La Comisión provincial ha acordado admitir á D. Juan Sanahuja Miró la renuncia que ha formulado.

Tarragona 20 de Enero de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Vistas las instancias suscritas por D. José Boixó Barenys y D. Ramón Vallhourat Roig, Concejales electos y proclamados en las últimas elecciones municipales que han tenido lugar en Tarragona, suplicando á esta Comisión se les declare con las condiciones legales de elegibilidad como lo prueban por la documentación que acompañan, á pesar de no figurar con tal carácter en las listas de este año:

Resultando que en apoyo de su derecho presenta el primero un recibo de contribución por territorial de importe 680 pesetas 89 céntimos, y el segundo otro por industrial de 18 con 23 y 82 con 56 trimestre y una escritura de sociedad mercantil colectiva con su hermano D. Joaquín:

Considerando que según la Real orden de 17 de Julio de 1891 tiene capacidad para ser elegible el que no acredita su calidad porque el Ayuntamiento no le requirió al efecto, pero prueba estar comprendido en el art. 41 de la ley Municipal vigente;

Considerando que la omisión de este requerimiento no puede ceder en perjuicio de los derechos que alegan los recurrentes;

Considerando que según la Real orden de 23 de Agosto de 1895 no es requisito indispensable figurar en las listas con la condición de elegibles siempre que los interesados acrediten esta condición;

Vistas además las Reales órdenes de 19, 29 y 30 de Agosto de 1895; la Comisión provincial acordó reconocer á los Sres. Boixó y Vallhourat la condición de elegibles por haber justificado que reúnen las circunstancias para ello exigidas en el art. 41 de la vigente ley Municipal.

Tarragona 20 de Enero de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Contribución rústica.—4.º trimestre de 1901.

Don Francisco Mañé y Sonet, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Melchor Ruiz León, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 23 de Enero se dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pobla de Montornés 25 de Enero de 1902.—Francisco Mañé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El infrascrito Secretario del Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Tarragona,

Certifico: Que en los autos sobre traslación y depósito provisional de la Imagen de Nuestra Señora de Valldaura, que se venera en Manresa, seguidos en este Tribunal Metropolitano en virtud de la apelación interpuesta por el Presbítero D. José Santasusana y Torrens, contra el auto proferido por el discreto Provisor de Vich en veinte y siete de Febrero del año próximo pasado, se ha dictado el auto definitivo cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Muy Ilre. Sr. Dr. D. Ramón Guillamet y Coma, Presbítero, Juez Metropolitano, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo: Que debía confirmar y confirmaba con imposición de costas al apelante el auto proferido por el discreto Provisor de Vich á veinte y siete de Febrero de mil novecientos uno, y en su virtud la providencia de veinte y ocho de Enero del propio año en cuanto proveyéndose por esta al otro si de la demanda presentada ante dicho Provisor por el Presbítero D. José Santasusana el día veinte de Febrero de mil novecientos, y al escrito del propio Presbítero de fecha veinte y dos de Enero del año próximo pasado, acordó no haber lugar á lo solicitado, á saber: que la Imagen de Nuestra Señora de Valldaura fuese nuevamente trasladada á la Iglesia parro-

quial de San Pedro Mártir de la ciudad de Manresa, en donde se hallaba al comenzar el litigio y allí quede depositada hasta tanto que haya resolución firme acerca de su definitivo destino. Insértese la parte dispositiva de este auto en el *Boletín eclesiástico* de esta Archidiócesis y en el *oficial* de la provincia. Así lo proveyó, mandó y firma Su Señoría; de que certifico.—Ramón Guillamet.—Ante mí, Magín Torner.»

Concuerda lo inserto con su original que obra en los referidos autos á que me remito y de que certifico. Y en cumplimiento de lo mandado libro el presente para insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Tarragona á veinte y ocho de Enero de mil novecientos dos.—Magín Torner.—V.º B.º—El Juez Metropolitano, Guillamet.

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de cantidades promovido á instancia de D. Buenaventura Alfonso, Procurador de la casa comercial J. D. Bode, de Bremen, en Alemania, contra los madre é hijos D.ª Felicia Savignón Benard, y Don Pablo, D. Emilio, D. Alberto y Don Enrique Goupille y Savignón, y diligencias de cumplimiento de sentencia en el mismo dictada, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes siguientes:

Primero. Una casa situada en el Arrabal de Gracia de la villa de Cambrils, señalada de número cinco, que consta de planta baja y un piso. La planta baja, que ocupa una superficie de trescientos veinte y un metros cuadrados ochenta y ocho decímetros, contiene patio, almacén ó bodega con cuatro lagares y establo ó cuadra, y el piso situado en la parte anterior del edificio ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros. Linda al Norte con la carretera vieja de Reus á Cambrils, al Sud con Pedro Martí, al Este con Mariano Regnarí y al Oeste con dicha del Arrabal de Gracia, y se le asigna un valor de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Segundo. Otra casa situada en el mismo Arrabal de Gracia de la villa de Cambrils, señalada de número dos, compuesta de bajos y un piso, con un huerto en la parte posterior, que para su riego disfruta de siete horas de agua semanales. La planta baja contiene varias dependencias propias para la fabricación de aguardiente, tres lagares y un algibe. La superficie de la parte edificada es de cuatrocientos veinte y cinco metros cuadrados ochenta y ocho decímetros, y el huerto trescientos noventa y seis metros cuadrados setenta y tres decímetros. Linda por Norte con Antonio Roman, al Sud con camino de Reus, al Este con Josefa Guasch y Padrell y al Oeste con Antonio Vidal, y ha sido valorada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Tercero. Todo aquel terreno solar cercado de muro de tapia, de forma trapezoidal, de superficie diez áreas setenta y dos centiáreas, situado en la ciudad de Huesca, partida «Innes y martes», calle Ronda de la Estación, donde tiene su entrada. Linda al Norte ó derecha con huerto de Mariano Bertrán, hoy Manuel Labaria; al Sud ó izquierda con camino público, hoy con Pueyo y Llobet; al Este ó espalda con Concepción Velasco, hoy con Ma-

nuel Labaria, y por Oeste ó frente con camino público, hoy Ronda de la Estación. Contiene el expresado terreno enclavado en su perímetro un almacén cubierto de tejado á dos vertientes, de doscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, un cobertizo de treinta y cinco metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros; otro cobertizo destinado á taller de tonelería, contiguo á una pequeña cuadra, que en junto mide treinta y cuatro metros cuadrados veinte decímetros, y una dependencia destinada á despacho y laboratorio, que ocupa una superficie de veinte y cinco metros cuadrados treinta y cuatro decímetros; siendo su valor tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día primero de Marzo próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Las descritas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á dichos bienes.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Enero de mil novecientos dos.— Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Enrique Andreu.

En méritos del expediente posesorio instado en este Juzgado municipal por Gabriel Royo y Sanz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, con objeto de inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido una heredad consistente en olivar, situada en la partida «Pla de Roé», de este término, de extensión treinta y nueve áreas; lindante al Norte y Este con Nicolás Almuti, al Sud con Enrique Gellida y al Oeste con Antonio Vidal, y apareciendo de la certificación librada por este Juzgado que acompaña con el escrito de demanda objeto de dicho expediente un asiento contradictorio con respecto á la finca de que se trata, que figura á nombre de Vicente Gellida Monteverde, para llevar á cumplimiento lo que previene el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita á los ignorados herederos de Vicente Gellida Monteverde por si quieren oponerse á dicho expediente, lo que podrán verificar dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cenia veinte y uno de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario, Ramón Gausachs.